

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

41.083/08. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 22 de abril de 2008, recaída en el expediente 366-07-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Jaime Tamarit Cerrada con DNI 24.383.538-L, con último domicilio conocido en C/ Carrer Nou, 1-4 en Poble De Vallbon - Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 8 de noviembre de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de noviembre de 2007.

Período del Pago Indebido: 9 de noviembre de 2007 - 30 de noviembre de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: doscientas cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos. (Intereses De Demora Incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), He Resuelto Declarar Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas cuarenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (244,51), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 11 de junio de 2008.—General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

41.084/08. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 28 de abril de 2008, recaída en el expediente 156-08-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Francisco De Borja Ortega Oyarzabal con DNI 47.519.745-C, con último domicilio conocido en C/ Rio Tormes 10, 6.º A en Mostoles - Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 30 de noviembre de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de enero de 2008.

Período del Pago Indebido: 1 de diciembre de 2007 - 31 de enero de 2008.

Importe total a reintegrar por pago indebido: seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos. (Intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), He Resuelto Declarar.

Indebidamente Cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (654,63), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 11 de junio de 2008.—General Jefe, Antonio Luis Virto Catalán.

41.123/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de D. Jorge Félix García Poussin.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Jorge Félix García Poussin, por no hallársele en el de el Recinto Base Aérea n.º 86 - 0 - B, de Zaragoza, se le hace saber que por esta Dirección General, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 13 de mayo de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en los artículos 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y 20.2.c) («El cese en el destino a que estuviera vinculada la vivienda, será causa de pérdida del derecho de uso de la misma, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 19.2»), del Real Decreto 911/2000, de 2 de Junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 a 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

41.124/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento previo de desalojo de D. Francisco Fernández Mazarambroz.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Fernández Mazarambroz, por no haberle hallado en la vivienda militar sita en la c/ Sobreposats, n.º 6, Esc. C, 2.º dcha., de Palma de Mallorca, en los dos intentos de notificación practicados en la misma, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en ejecución de la Sentencia firme de fecha 30 de mayo de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, desestimatoria del recurso interpuesto por el interesado contra la Resolución que puso fin al expediente de desahucio tramitado en relación con la citada vivienda militar, se ha dictado Acuerdo, con fecha 16 de mayo de 2008, mediante el cual se concede al interesado, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que proceda a desalojar voluntariamente la misma, ya que en caso contrario, se recabará auxilio de la Fuerza Pública para llevar a puro y debido efecto el lanzamiento acordado en la Resolución de 2 de diciembre

de 2002, en la fecha que al efecto se fije, y de la que será informado con quince días de antelación.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

41.125/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Pliego de Cargos de D. Juan Llamas Perdigo.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Juan Llamas Perdigo, por no hallársele en el de la Av. de Canillejas a Viclaravo n.º 51-B - 4.ºA, de Madrid, se le hace saber que por esta Dirección General, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 13 de mayo de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 a 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

41.126/08. Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Dña. Margarita Fuentes Pacheco.

Desconociéndose el actual domicilio de Dña. Margarita Fuentes Pacheco, ocupante de la vivienda militar, sita en el Poblado de Sanidad, Grupo IV n.º 3 - B, de Ceuta, de cuyo contrato constaba como titular su padre, D. Manuel Fuentes Rueda (fallecido), por no haber sido hallada en dicho domicilio, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que, en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 2008, Requerimiento de desalojo por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos, en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito, se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

41.127/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Miguel Ángel Barroso Castro.

Desconociéndose el actual domicilio de Don Miguel Ángel Barroso Castro, por no hallársele en el del Recinto de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, vivienda 30-B, de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su

caso se incoe, que se ha dictado con fecha de 19 de mayo de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

41.129/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Carlos Javier Troyano Pino.

Desconociéndose el actual domicilio de Don Carlos Javier Troyano Pino, por no hallársele en el del Recinto de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, vivienda 16-A, de Madrid, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha de 19 de mayo de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica o, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 17 de junio de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

40.982/08. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de León por la que se anuncia pública subasta para la enajenación de varios inmuebles.

El día 25 de septiembre de 2008, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de los siguientes inmuebles, cuyo Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio del Estado.

Quinta subasta:

Fincas urbanas:

En Astorga, local en calle de Santiago Crespo, n.º 2 y calle Santiago, número 1 y 3, Referencia Catastral 2248111QH4024N0001FU, tipo de salida 10.110,00 euros.

En San Adrián del Valle, solar en c/ La Iglesia, n.º 16, Referencia Catastral 4779410TM7647N0001ZH, tipo de salida 500,00 euros y solar en c/ La Iglesia, n.º 18, Referencia Catastral 4779411TM7647N0001UH, tipo de salida 120,00 euros.

Referencia Catastral 4779411TM7647N0001UH, tipo de salida 120,00 euros.

Fincas rústicas:

En Ardón, parcela, n.º 30 del polígono 1 (101 de Catastro), Referencia Catastral 24006A101000300000ZB, tipo de salida 300,00 euros; parcela, número 36 del polígono 1 (101 de Catastro), Referencia Catastral 24006A101000360000ZT, tipo de salida 100,00 euros; parcela, n.º 45 del polígono 1 (101 de Catastro), Referencia Catastral 24006A101000450000ZD, tipo de salida 100,00 euros; parcela, n.º 36 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24006A102000360000ZB, tipo de salida 300,00 euros; parcela, n.º 67 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24006A102000670000ZA, tipo de salida 600,00 euros; parcela, n.º 93 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24006A102000930000ZE, tipo de salida 400,00 euros; parcela, n.º 105 del polígono 2 (102 de Catastro), Referencia Catastral 24006A102001050000ZP, tipo de salida 100,00 euros; parcela, n.º 231 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24006A103002310000ZZ, tipo de salida 500,00 euros; parcela, n.º 30 del polígono 6 (106 de Catastro), Referencia Catastral 24006A106000300000ZE, tipo de salida 20,00 euros.

En Ardón y Chozas de Abajo, parcela, n.º 229 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24006A103002290000ZU, tipo de salida 900,00 euros; parcela, n.º 240 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24006A103002400000ZY, tipo de salida 200,00 euros y parcela, n.º 263 del polígono 3 (103 de Catastro), Referencia Catastral 24006A103002630000ZZ, tipo de salida 400,00 euros.

En Chozas de Abajo, parcela, número 86 del polígono 3 (903 de Catastro), Referencia Catastral 24067A903000860000ST, tipo de salida 100,00 euros.

En Cabrones del Río, parcela, número 86 del polígono 3 (303 de Catastro), Referencia Catastral 24029A303000860000GT, tipo de salida 600,00 euros.

En Cebrones del Río, parcela, número 6 del polígono 6 (106 de Catastro), Referencia Catastral 24055A10600060000LY, tipo de salida 100,00 euros; parcela, n.º 103 del polígono 7 (201 de Catastro), Referencia Catastral 24055A201001030000TM, tipo de salida 100,00 euros; parcela, n.º 173 del polígono 7 (201 de Catastro), Referencia Catastral 24055A201001730000TR, tipo de salida 20,00 euros; parcela, número 265 del polígono 8 (202 de Catastro), Referencia Catastral 24055A202002650000TQ, tipo de salida 100,00 euros; parcela, n.º 26 del polígono 10 (204 de Catastro), Referencia Catastral 24055A204000260000TP, tipo de salida 20,00 euros y parcela, n.º 191 del polígono 10 (204 de Catastro), Referencia Catastral 24055A204001910000TL, tipo de salida 100,00 euros.

En Cebrones del Río y Santa Elena de Jamuz, parcela, n.º 119 del polígono 8 (202 de Catastro), Referencia Catastral 24055A202001190000TJ, tipo de salida 200,00 euros.

En Laguna de Negrillos, parcela, n.º 58 del polígono 16 (116 de Catastro), Referencia Catastral 24090A116000580000LU, tipo de salida 100,00 euros.

En Llamas de la Ribera, parcela, n.º 63 del polígono 8 (208 de Catastro), Referencia Catastral 24094A208000630000ZL, tipo de salida 180,00 euros.

En Riego de la Vega, parcela, n.º 1 del polígono 12 (412 de Catastro), Referencia Catastral 24134A412000010000ZY, tipo de salida 500,00 euros.

León, 13 de junio de 2008.—La Delegada de Economía y Hacienda, Laura Muñoz Cascajo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

41.060/08. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen